

**14063** RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto, prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**ANEXO I**

**Relación de Entidades inscritas en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 1990**

Banco de Toledo.  
Banco Zaragozano.  
Caja Provincial de Ahorros de Alava.  
Caixa dels Advocats de Catalunya, SCCL.

**ANEXO II**

**Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica a 30 de abril de 1990**

Caja Rural Provincial de Cuenca.  
Caja Rural Provincial de Guadalajara.  
Caja Rural Provincial del Jálón.  
Caja Rural Provincial de Lérida.  
Caja Rural Provincial de Lugo.  
Caja Rural Provincial de Segovia.  
Caja Rural Provincial de Sevilla.  
Caja Rural San Fortunat.  
Caja Rural de Villamaiea.  
Caja Rural Provincial de Zaragoza.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe.

**14064** RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años con cupón anual, y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse -entre los que se encuentran los Bonos del Estado- y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta ampliaciones de emisiones ya realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En cumplimiento de dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990, y, posteriormente, la Resolución de 23 de febrero de 1990 modificó los periodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda interior del Estado y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma. En cumplimiento de lo previsto en la citada Orden, es necesario fijar las características de las próximas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990, esta Dirección General ha resuelto:

Uno.-Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, en los próximos meses de julio, agosto y septiembre y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

a) Características de los bonos a tres años que se emiten:

1. El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 13,80 por 100.

2. Los bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los periodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 25 de julio de 1990 y se amortizarán por su valor nominal el día 25 de septiembre de 1993.

3. Los cupones anuales vencerán el 25 de septiembre de cada año, siendo el primero a pagar el de 25 de septiembre de 1991.

Dos.-Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a cinco años, durante los próximos meses de agosto y octubre y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

a) Características de los bonos que se emiten: El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1990 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años, de 25 de abril de 1990, de la que los bonos cuya emisión se regula son ampliación, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de junio de 1991.

Tres.-Tras la celebración de las subastas que se convocan, se abrirá un periodo de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1.e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

Cuatro.-El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de pensiones o las carteras que administren.

Cinco.-En los anexos I y II de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos internos de los Bonos del Estado que se pondrán en oferta en los meses que se indican, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 15 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**ANEXO I**

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990, al 13,80 por 100**

Precio	Rendimiento bruto*		
	Porcentaje		
	Subasta julio	Subasta agosto	Subasta septiembre
94,500	15,175	15,681	16,187
94,625	15,121	15,625	16,129
94,750	15,067	15,569	16,071
94,875	15,013	15,514	16,014
95,000	14,959	15,458	15,956
95,125	14,906	15,403	15,899
95,250	14,852	15,347	15,841
95,375	14,799	15,292	15,784
95,500	14,746	15,237	15,727
95,625	14,693	15,182	15,670
95,750	14,640	15,127	15,613